

Actualización Importante sobre Desalojos: Los tribunales del Condado de Boulder no llevarán a cabo ninguna audiencia sobre desalojo hasta después del 31 de mayo de 2020.

Esto incluye desalojos residenciales y comerciales.

¿Qué sucede si un inquilino no puede pagar el alquiler debido a la pandemia del COVID19?

Los inquilinos que están desempleados inesperadamente, tanto trabajadores con (Comprobante de Salarios e Impuestos) W-2 como trabajadores (sin Comprobante de Salarios e Impuestos) W-2, pueden ser elegibles para beneficios de desempleo o pueden obtener otra ayuda financiera, dependiendo de las calificaciones. Los propietarios deben consultar con su prestamista hipotecario para ver si sus pagos hipotecarios están suspendidos.

Los proveedores de vivienda no podrán desalojar a sus inquilinos por ningún motivo, incluso por falta de pago de alquiler, hasta después del 31 de mayo de 2020. Comuníquese temprano y, a menudo, para dialogar las realidades financieras y llegar a un acuerdo aceptable tanto para el proveedor de vivienda como para el inquilino. Algunas opciones pueden incluir un plan de pago, reducción de alquiler temporal (si es posible), terminación anticipada del contrato de alquiler sin penalización, servicios sustitutos de alquiler u otras soluciones creativas.

Documente cualquier acuerdo por escrito y asegúrese de que todas las partes firmen (firma electrónica aceptable). Asegúrese de analizar el anuncio e incluir un plan de contingencia en caso de que no se pueda mantener el acuerdo original.

Los Servicios de Mediación de Longmont, 303-774-4384 (Susan Spaulding) y 303-651-8721 (Adriana Perea) ofrecen mediación para ayudar a los proveedores de vivienda e inquilinos a comunicarse entre ellos y encontrar soluciones a su situación. Este servicio es para aquellos que viven o trabajan dentro de la Ciudad de Longmont. En este momento, los Servicios de Mediación de Longmont no pueden ofrecer mediaciones en persona. Si corresponde, las mediaciones se realizarán por conferencia telefónica.

¿Qué pasa si un inquilino se fue de la ciudad y abandonó la propiedad?

El inquilino sigue siendo responsable del alquiler hasta que la propiedad sea re-alquilada o hasta que el contrato de arrendamiento haya expirado a menos que el proveedor de vivienda y el arrendatario hayan acordado un acuerdo diferente. Un proveedor de vivienda, sin embargo, debe hacer un esfuerzo razonable para volver a alquilar la propiedad. Es importante verificar el contrato de alquiler para ver quién es responsable de volver a alquilar la unidad y qué criterios se deben usar para aprobar posibles nuevos inquilinos.

¿Qué pasa si necesito ayuda legal?

La guía de abogados para residentes de bajos ingresos del Condado de Boulder está disponible a través de los Servicios Legales del Condado de Boulder, 303-449-7575. Las citas se hacen por teléfono sólo en este momento. Una lista de abogados privados está disponible en el sitio del internet de la Asociación de Abogados del Condado de Boulder.

Para obtener las últimas actualizaciones de la ciudad COVID-19:

<https://www.longmontcolorado.gov/news>

Condado de Boulder – Recursos para los afectados por el COVID-19:

<https://www.bouldercounty.org/families/disease/covid-19/covid-19-resources/>

